Municipalidad Provincial
de Barranca

ACUERDO DE CONCEJO
N° 099-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2007, el pedido de la Regidora Provincial Srta. Rosa Carrascal Torres sobre el Primer Encuentro de Municipios Escolares.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Articulo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación Orden del Día, la Regidora Provincial Srta. Rosa Carrascal Torres sustenta el pedido sobre el Primer Encuentro de Municipios Escolares manifestando que el objetivo general, es lograr, que los niños y adolescentes de las instituciones educativas, como representantes escolares tengan espacios de articulación, participación y comunicación que favorezcan a su desarrollo personal y colectivo, en la búsqueda de un pleno ejercicio de ciudadanía, conciencia democrática, la practica de valores y estilos de vida saludable. En este sentido es necesario que los gobiernos locales como promotores de desarrollo local tengan la responsabilidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación de impulsar y coordinar diversas acciones de su competencia y funciones específicas.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- **APROBAR,** el Primer encuentro de Municipios Escolares y el aporte Económico de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para el desarrollo de dicha actividad.

Dado en la Casa Municipal a los siete días del mes de Setiembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE